

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

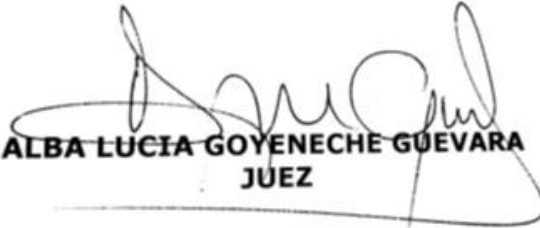


Rad.110013103019 2020 00291 00

Bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada dentro del presente asunto el 6 de octubre de 2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los intereses moratorios a que se hace referencia en el literal b) del numeral 2, deben ser liquidados desde el 16 de julio de 2020 y no como, erradamente, se había indicado.

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 01/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 110**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría